



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00062-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe Conjunto N° 00010-2024-OSINFOR/08.1.1, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° 00054-2024-OSINFOR/04.1.1, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 00116-2024-OSINFOR/04.2, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1085**), como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1085, señalan que son funciones del OSINFOR, entre otras, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, las obligaciones y condiciones contenidos en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como, cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá auditorías a los Planes Generales de Manejo, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1085, establece que el OSINFOR tiene la función de dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo;

Que, los artículos 3 y 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, señalan que la finalidad de la supervisión es coadyuvar al desarrollo forestal sostenible, velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y verificar el cumplimiento de las condiciones que regulan el otorgamiento de los títulos habilitantes; así como, el OSINFOR elaborará un Programa de Evaluación Quinquenal de los planes generales de manejos aprobados por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre, con excepción de los correspondientes a aquellas modalidades de aprovechamiento que cuenten con la certificación forestal voluntaria, a fin de evaluar los procesos de planeamiento de mediano y largo plazo, de acuerdo a lo especificado en los términos del contrato y la legislación de la materia;



Que, el artículo 11 del Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00047-2021-OSINFOR/01.1, establece que en base a la información de títulos habilitantes registrados en el SIGO_{SFC}, se elabora el PASPEQ, en el cual se identifica el universo de títulos habilitantes objetos de supervisión en base a criterios de priorización de selección aprobados por el OSINFOR, se define las metas y la programación de las supervisiones a efectuarse durante el año calendario siguiente, considerando los recursos logísticos y presupuestarios que demandan;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00002-2021-OSINFOR/01.1, se aprobó los “Criterios de Selección de Títulos Habilitantes en la Planificación de la Supervisión y Programación de Evaluación Quinquenal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, con la finalidad de coadyuvar a la efectiva planificación de supervisiones y auditorías quinquenales a títulos habilitantes otorgados por el Estado, para el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, con un enfoque de priorización, de tal manera que se contribuya a su conservación;

Que, el artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, establece que la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, tiene entre sus funciones: (i) proponer y supervisar la ejecución del plan anual de supervisión y del programa de evaluación quinquenal, de acuerdo a la normativa vigente; y, (ii) proponer las normas, directivas, reglamentos u otros instrumentos de gestión, en el ámbito de su competencia, y supervisar su cumplimiento;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, propone y sustenta la aprobación del “Plan Anual de Supervisión y del Programa de Evaluación Quinquenal 2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, el cual tiene como objetivo orientar la previsión, ejecución y control de las actividades vinculadas a las supervisiones y auditorías quinquenales a títulos habilitantes a ejecutarse durante el 2024. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable al documento propuesto;

Con el visado de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Supervisión y del Programa de Evaluación Quinquenal 2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, realizar las acciones necesarias para la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; así como, su seguimiento y evaluación que permita verificar el cumplimiento de los resultados previstos en el mismo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

WILLIAMS ARELLANO OLANO

Jefe

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR